



Resolución Directoral

Lima, 29 de Enero del 2026

VISTO:

El Expediente N° 000087-26, que contiene el Informe Técnico N° 02-2026-ECyDRH-OP-OEA-HONADOMANI-SB;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 4º, 19º y 38º del Reglamento de la Ley N° 30453, Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico (SINAREME), aprobado con Decreto Supremo N° 007-2017-SA, donde señala en su artículo 4º que el SINAREME tiene por finalidad la formación de especialistas en medicina humana con estándares de calidad y que responda a las necesidades prioritarias de salud del país; según su artículo 19º nos señala que el SINAREME es el "órgano articulador con la sede docente, siendo este responsable de monitorear y supervisar el cumplimiento de los requisitos académicos y asistenciales para la docencia universitaria, así como del desarrollo de los Programas de formación"; y en el artículo 38º, literal b) establece que "las rotaciones externas en el extranjero establecidas en el Plan Curricular se realizan previa coordinación de la Institución formadora universitaria, no pudiendo exceder de tres (3) meses del total de su programa académico";

Que, mediante el expediente del visto el Médico Residente de Cuarto Año, en la especialidad de Emergencias y Cuidados Críticos del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" **M.C. Jorge Alfonso, CORNEJO ESCARCENA**, quien solicita una rotación externa Internacional, en la Unidad de Cuidados Intensivos en Neonatología, en estadía de perfeccionamiento observacional en la Univesidad Católica de Chile, de la ciudad de **Santiago de Chile – País: CHILE**, en el período comprendido del 01 de marzo al 01 de mayo del 2026, incluyendo los días de traslado;

Que, el artículo 2º del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que "La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución";



F. PEREZ R.



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *“Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad”* correspondiente;



Que, en el Informe Técnico N° 02-2026-ECyDRH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 15 de enero del 2026, emitido por la Coordinadora del Equipo de Capacitación y Desarrollo de Recursos Humanos, cuyo contenido hace suyo la Jefa de la Oficina de Personal, a través del Proveído N° 096 -2026-OP-OEA-HONADOMANI-SB, donde se sugiere que se formalice mediante Resolución Directoral la licencia con goce de haber para rotación externa Internacional solicitado por el **M.C. Jorge Alfonso, CORNEJO ESCARCENA**, en la Unidad de Cuidados Intensivos en Neonatología, en Estadía de Perfeccionamiento Observacional en la Universidad Católica de Chile, de la **Ciudad de Santiago de Chile – País: CHILE**, en el período comprendido **del 01 de marzo al 01 de mayo del 2026**, incluyendo los días de traslado;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Jefa de la Oficina de Personal y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”;



De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 737-2025/MINSA, de fecha 30 de octubre del 2025, que designa al Director General del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, y el numeral 14.2 del artículo 14 de la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, aprobada con fecha 31 de diciembre del 2025, donde se delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;



F. PEREZ R.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- CONCEDER licencia con goce de haber para rotación externa Internacional al Médico Residente de Cuarto Año, en la Especialidad de Emergencias y Cuidados Críticos del Departamento de Emergencias y Cuidados Críticos, del Hospital Nacional Docente Madre Niño “San Bartolomé”, **M.C. Jorge Alfonso, CORNEJO ESCARCENA**, quien realizará su rotación externa Internacional en la Unidad de Cuidados Intesivos en Neonatología, en Estadía de Perfeccionamiento Observacional en la Universidad Católica de Chile de la **Ciudad de Santiago de Chile – País: CHILE**, período comprendido **del 01 de marzo al 01 de mayo del 2026**, incluyendo los días de traslado.



Resolución Directoral

Lima, 29 de Enero del 2026

Artículo 2°. - **DISPONER** que el profesional citada en el artículo 1° de la presente Resolución, al término de la capacitación queda obligado a presentar un informe detallado, así como realizar la réplica correspondiente a los servidores civiles de la Institución, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia por capacitación, contando con tres (03) meses, desde el término de la fecha de la licencia concedida.

Artículo 3°. - **PRECISAR**, que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4°. - **DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica www.sanbartolome.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MAZA/DAGZ/JCYO/F/RR/MEHT/Rocio.

- C.c. Dirección General (1)
- Dirección Adjunta (1)
- OEA (1)
- Asesoría Jurídica (1)
- Dpto. de Emerg. Y C. Críticos (1)
- Oficina de Personal (8)
- Interesado (1)
- Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Dr. Manuel Zaña Asunción
DIRECTOR GENERAL
CMP: 27694 RNE: 16086

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"
Documento Autenticado
29 ENE. 2026
SRA. NORMA ESTHER CHAVARRI DIAZ
FEDATARIO
Reg. N°



PAGINA EN BLANCO

REPUBLICA DE COLOMBIA

SECRETARÍA DE SALUD
CORPORACIÓN COLOMBIANA DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
CICATSA

BOGOTÁ

DR. HUMBERTO CHAVARRA MAL
SECRETARÍA DE SALUD